

### Lic. José Francisco Fernández Regalado Notaria Pública No 32 León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona Centro, C.P. 37000 Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83 e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



# ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 85,501 OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO

## TOMO 1313 MIL TRESCIENTOS TRECE En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, el día 25 veinticinco del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve; Yo, Licenciado JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, Titular de la Notaria Pública Número 32 treinta y dos, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA que ante mí celebran: De una parte, la señorita LILIA JACOBO CRISTOBAL, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", parte, el señor RICARDO ERNESTO VERA DIAZ, más adelante "LA PARTE Por la otra COMPRADORA", de conformidad con las siguientes:-CLAUSULAS: PRIMERA .- La señorita LILIA JACOBO CRISTOBAL, por su propio derecho, vende real, definitivamente y sin reserva alguna, al señor RICARDO ERNESTO VERA DIAZ; quien adquiere para sí, la casa habitación ubicada en calle Tierra Prometida marcada con el número 610 seiscientos diez, edificada sobre el lote 4 cuatro, de la manzana 6 seis, del Fraccionamiento Titanio, de esta Ciudad, con superficie de 126.25M2 ciento veintiséis metros veinticinco centímetros cuadrados, que mide y linda: AL NORESTE, en 8.22 ocho metros veintidós centímetros, con calle Tierra Prometida — AL NOROESTE, en 15.28 quince metros veintiocho centímetros, con lote 3 tres.-AL SURESTE, en 15.44 quince metros cuarenta y cuatro centímetros, con lote 5 cinco.-AL SUROESTE, en 8.22 ocho metros veintidos centímetros, con límite del fraccionamiento. — ANTECEDENTES DE PROPIEDAD El inmueble así descrito y deslindado fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA, por compra que hizo a la señora Ma. Jesús Camacho Rayas; mediante Escritura Pública número 48,779 cuarenta y ocho mil setecientos setenta y nueve, de fecha 14 catorce de febrero del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Macías Chávez, Titular de la Notaria Pública número 47 cuarenta y siete, de este Partido Judicial — SU REGISTRO: Folio Real R20\*447088 (erre veinte asterisco cuatro siete cero ocho ocho), de fecha 2 dos de abril del 2014 dos mil catorce, solicitud 2548105 (dos cinco cuatro ocho uno cero cinco).-SEGUNDA.- El precio de esta operación de compraventa es la suma de \$1´314,418.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), que "LA PARTE VENDEDORA" recibe a la firma del presente acto, mediante cheque número 0002074, a cargo de la Institución de Crédito Banorte, a su nombre, otorgándole por este medio a "LA PARTE COMPRADORA" el recibo más eficaz. --

TERCERA .- El inmueble aquí enajenado pasa a "LA PARTE COMPRADORA", libre de todo

gravamen y responsabilidad, al corriente en el pago de sus impuestos y con todo lo que de



hecho y por derecho le corresponda, obligándose "LA PARTE VENDEDORA" al saneamiento
para el caso de evicción en términos de Ley,————————————————————————————————————
C U A R T A "LA PARTE VENDEDORA" entrega en este acto a "LA PARTE COMPRADORA", la
posesión material del inmueble descrito con anterioridad y que es objeto de ésta operación, por
lo que a partir de esta fecha será a cargo de esta última, el pago de los Impuestos y derechos
que tribute el mencionado inmueble.
QUINTA - Ambas partes contratantes declaran que en este convenio no existe error, dolo,
engaño o violencia alguna por lo que recíprocamente renuncian a las acciones de nulidad que
pudieran fundarse en dichas causas y al texto mismo de las disposiciones aplicables
contenidas en el Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato————————————————————————————————————
SEXTA Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que origine este instrumento son a
cargo de "LA PARTE COMPRADORA", excepto el Impuesto Sobre la Renta que se determine que
será a cargo de "LA PARTE VENDEDORA".————————————————————————————————————
CERTIFICACIONES
YO, EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA, DOY FE:
I De la certeza del acto;
II De que "LA PARTE VENDEDORA", exhibe en este acto, primer testimonio de la Escritura
Pública que ampara la propiedad que vende mediante el presente instrumento, el cual Yo, el
Notario, certifico tener a la vista;
III De que, en los términos del artículo 77 setenta y siete, fracción I primera, de la Ley del
Notariado en vigor, los comparecientes, en mi concepto, tiene capacidad para contratar y
obligarse, en virtud de no observar en ellos, signos externos que presuman lo contrario, y asimismo no tener conocimiento ni notificación alguna de que hayan sido declarados o se
encuentren sujetos a estado de interdicción,
IV De que, "LA PARTE VENDEDORA", para efectos fiscales, declarat———————————————————————————————————
a) Respecto al Impuesto al Valor Agregado, que el inmueble objeto de este instrumento, está destinado y utilizado para casa habitación.————————————————————————————————————
b) Respecto al Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes, no tener que hacer pago
alguno, ya que el inmueble que por este instrumento enajena, es su casa habitación, según
declara bajo protesta de decir verdad, lo que justifica con su credencial de elector documento
que en copia fotostática cotejada por mí, el Notario, con su original, agrego al apéndice de este
instrumento.
c) Con relación a lo anterior, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es la primera
enajenación de casa habitación que realiza en los 3 tres años inmediatos anteriores a la fecha
de firma de este instrumento, por la que hubiera obtenido la exención del impuesto señalado, y
al efecto informé a "LA PARTE VENDEDORA", que daré aviso de la presente operación al Servicio
de Administración Tributaria, ————————————————————————————————————



## Lic. José Francisco Fernández Regalado Notaria Pública No 32 León, Gto.

Av. 20 de Enero 322. Zona (entro, C.P. 37000 Tel. (01-477) 7-16-07-99 Fax 7-14-21-83 e-mail notariapublica32leon@hotmail.com



d) Asimismo declara "LA PARTE VENDEDORA", que cumple con lo dispuesto en el articulo 129
ciento veintinueve del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya que la superficie del
terreno del inmueble objeto de este instrumento, no excede de 3 tres veces el área cubierta por
las construcciones que integran la casa habitación.
e) Por otra parte, hice del conocimiento de "LA PARTE VENDEDORA", que si durante el presente
ejercicio fiscal, sus ingresos totales, incluyendo aquellos por los que no esté obligada al pago del
impuesto sobre la renta y por los que ya haya pagado el impuesto definitivo, deberá manifestar a
la autoridad fiscal correspondiente, en la declaración del ejercicio, la totalidad de sus ingresos,
incluido el obtenido por la enajenación consignada en este instrumento, en términos del
antepenúltimo párrafo del artículo 93 noventa y tres, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ya
que en caso contrario, la exención del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación del inmueble
objeto de este instrumento, quedará sin efecto.
f) De que se informa a las partes, que se procederá a dar aviso al SAT de la operación
efectuada.
V De que por sus generales, los propios comparecientes manifiestan seri————————————————————————————————————
La señorita LILIA JACOBO CRISTOBAL, mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera,
Arquitecta, originaria de Morelia, Michoacán de Ocampo y vecina de esta Ciudad, con domicilio
en calle Tierra Prometida número 610 seiscientos diez, Residencial Titanio, Código Postal
37278, y de transito por esta Ciudad, nacida el día 20 veinte de febrero de 1975 mil novecientos
setenta y cinco; R.F.C. JACL750220I34, CURP JACL750220MMNCRL03; identificándose con su
credencial para votar con fotografía al frente y al reverso su firma y huella digital, expedida por el
Instituto Nacional Electoral con clave de elector JCCRLL75022016M300, emisión 03, OCR
0980047117344.
El señor RICARDO ERNESTO VERA DIAZ, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado,
comerciante, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en calle San Jorge número 203
doscientos tres, colonia La Martinica, Código Postal 37500, nacido el día 24 veinticuatro de
marzo de 1977 mil novecientos setenta y siete; R.F.C. VEDR770324CN2, CURP
VEDR770324HGTRZC02; identificándose con su credencial para votar con fotografía al frente y
al reverso su firma y huella digital, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector
VRDZRC77032411H400, emisión 02, OCR 1517069158220
VI De que bajo protesta de decir verdad, advertidos de las penas en que incurren quienes
declaran con falsedad, los comparecientes manifiestan estar al corriente en el pago del
Impuesto Sobre la Renta, lo que no me acreditan.
VII De que lei y expliqué a los comparecientes el contenido y alcance legales de este
instrumento, la necesidad de su registro, de que lo aprueban, ratifican y firman ante mí el día de
su fecha DOY FE.————————————————————————————————————



LILIA JACOBO CRISTOBAL, firmado. RICARDO ERNESTO VERA DIAZ, firmado. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, firmado. El sello de autorizar de la Notaría Pública.- DOY FE.

#### **AUTORIZACIÓN**

El día 29 veintinueve del mes de Diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, fecha en que se cumplieron los pagos fiscales correspondientes a este instrumento, los cuales agrego a este Apéndice del Protocolo en curso, con el número de este acto: autorizo en definitiva esta escritura. Ótra copia de los mismos, lo agrego al primer testimonio que de este instrumento expido.- DOY

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIELMENTE GON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVOS, VA EN ESTAS 02 DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY, PARA SER ENTREGADO AL SEÑOR *RICARDO ERNESTO VERA DÍAZ*, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.=DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO FULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS

#### REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO



**BOLETA DE RESOLUCIÓN** 

Municipio

Solicitud

20

3975133

#### **SOLICITUD INSCRITA**

Fecha de presentación 08/03/2022 14:30:29 Fecha de resolución 14/03/2022 12:25:52

DEGITAL

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 14 DE MARZO DE 2022 EL SUSCRITO LIC. ANA PATRICIA OLMOS ESPINOZA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

#### DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante

JOSE FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20\*447088].

Folios electrónicos

1.- R20\*447088.

LOTE DE TERRENO EN CALLE TIERRA PROMETIDA NUMERO 610 (SEISCIENTOS DIEZ), FRACCIONAMIENTO TITANIO EN LOTE 4 (CUATRO) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 126.25 M2 (CIENTO VEINTISEIS 25/100 METROS CUADRADOS)..

#	Tramite	Valor base Derechos Documento Fecha	doc. Emisor
1	P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE	\$ 1,314,418.89 1,669.00 85501 25/09	19 20*32*0
·	Emisor: 32 (TREINTA Y DOS) LI JURISDICCION EN LEC	CENCIADO FERNANDEZ REGALADO, JOSE FRANCISCO CON N. GUANAJUATO	

Titular(es) nuevo(s): RICARDO ERNESTO VERA DIAZ

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 14/03/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

ANA PATRICIA OLMOS ESPINOZA

# AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

20\_3975133\_f37ea175e8fcc469f9c689cc2aea2270.pdf

9A958BA018E1D95D143108AD5889D1919DA7909A431B631597204715245CC03D

Usuario: Nombre: ANA PATRICIA OLMOS ESPINOZA	Firma: Fecha: 14/03/2022 12:30:43(UTC:20220314183043Z)
Número de serie: 717A Validez: Activo	Status: Certificado Vigente
Rol: Firmante	Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 14/03/2022 12:30:45(UTC:20220314183045Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 717A	TSP: Fecha: 14/03/2022 12:30:45(UTC20220314183045Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637828578452643001 Datos estampillados: NkhBSHNWYjhWeXBDM2NianBTVnE2S0U1WnVnPQ==



**GUANAJUATO**